

Constancia Secretarial: a los 3 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C., diez de septiembre de dos mil veintiuno

Radicación: 2021-00796

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Juzgado **RESUELVE:**

1. Toda vez que por auto de la Superintendencia de Sociedades del 13 de julio de 2021, dentro del radicado 2021-01-449712, fue admitida a proceso de reorganización empresarial la compañía ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA S.A.S., motivo por el cual se ordena remitir inmediatamente este proceso ejecutivo a la citada Superintendencia para lo de su competencia, por ser esta la única demandada en el proceso ejecutivo que en su contra inició POWER CABLE SERVICES S.A.S.

Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 que establece que “los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada”.

2. Remitir esta providencia al correo electrónico marino.gomez@gomezgabogados.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 53 del 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario



Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez**

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

445c72c736c722aa64b038cb9b4e986523ee14d407b4487fcc888301ce9b647a

Documento generado en 10/09/2021 12:32:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**